



Ayuntamiento de Jerez

CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS "ANDANA"

Objetivo

El Vivero Municipal de Empresas "Andana" es un centro empresarial cuyo objetivo es apoyar la puesta en marcha y consolidación de proyectos de carácter empresarial de reciente creación, viables, con el fin de promover la diversificación del tejido empresarial, así como la creación de empleo en la ciudad, fomentando aquellas actividades que se consideren innovadoras y/o de especial interés económico o social, especialmente en aquellos sectores industriales de mayor valor añadido. Para ello se ofrece, con carácter temporal, una ubicación física y una serie de servicios técnicos de acompañamiento en el proceso emprendedor.

Beneficiarios

Empresas de nueva creación - persona, física o jurídica – que cumpla las siguientes condiciones:

- No esté ejerciendo actividad económica alguna en el momento de la solicitud y la inicie en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha de la formalización contractual del arrendamiento, en el caso que su proyecto fuera seleccionado como beneficiario.

Así mismo, no podrán haber ejercido la misma actividad económica - según grupo o epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas - en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Si está ejerciendo una actividad económica en el momento de la solicitud, que no haya transcurrido más de 12 meses desde el inicio de la misma – entendiendo como tal la fecha de alta en Agencia Estatal de la Administración Tributaria - a la fecha de la presentación de la solicitud.

No podrán participar en el proceso de selección quienes se encuentren incurso en algunos de los siguientes supuestos:

1. Personas físicas o jurídicas, socios de todas aquellas entidades con o sin personalidad jurídica, apoderados, miembros de los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades sin ánimos de lucro, socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad mercantil de la que posean al menos la tercera parte del capital social que hayan sido adjudicatarios o disfrutadores de la posesión en cualquier régimen de una nave en el Vivero Municipal de Empresas "Andana".
2. Con carácter general, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Serán consideradas de implantación desaconsejable aquellas actividades que generen externalidades

Pág. 1

Jerez Empresarial | Delegación de Empleo | Ayuntamiento de Jerez
Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475
<http://www.jerez.es/empresarial> | empresarial@aytojerez.es | RRSS: [FB](#), [TW](#), [YT](#)

Ayuda: A0010-ANDANA-2016.odt | Rev. 0 | Fecha: 29/07/2016

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.



Ayuntamiento de Jerez

molestas tales como humos, gases, olores, ruidos, residuos o análogas, que perjudiquen o resulten incompatibles con el desarrollo normal de la actividad del Vivero, así como aquellas que por sus necesidades de espacio u otras sea inviable desarrollarlas en los locales disponibles.

Duración

Los contratos de arrendamiento tendrán una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma de los mismos. Concluido el periodo contractual pactado, el contrato se podrá prorrogar un año más, hasta alcanzar un máximo de cinco años –incluido el periodo inicial –, previa solicitud del adjudicatario.

Precio del arrendamiento

Los adjudicatarios abonarán mensualmente la cantidad de 2 euros/m² útil/mes. Los pagos serán satisfechos en los cinco primeros días naturales de cada mes. A este precio se le aplicará el correspondiente I.V.A.

Previa solicitud, se podrá aplicar una carencia al precio de arrendamiento del local hasta la fecha de obtención de la licencia de apertura. En cualquier caso, este periodo de carencia no podrá superar los seis meses desde la firma del contrato.

Criterios de valoración

(Punto 5 de las Bases Reguladoras).

1. Actividad preferentemente industrial (Anexo VI de Bases Reguladoras).
2. Creación de empleo.
3. Programas de autoempleo de carácter oficial.
4. Residencia en Jerez.
5. Carácter innovador del proyecto.
5. Formación relacionada con la actividad a desarrollar.
6. Viabilidad económica y financiera del proyecto.
7. Fuentes de financiación del proyecto.
8. Experiencia relacionada con la actividad.

Documentación a presentar

La solicitud, junto con la memoria del proyecto, irá acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.



Ayuntamiento de Jerez

Documentación común:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y el municipio de Jerez, así como con la Seguridad Social, o autorización correspondiente para examinar estos datos.
- b) Declaración responsable de que reúne los requisitos y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- c) En su caso, documentación acreditativa de cualquier mérito alegado susceptible de valoración en aplicación de la base quinta, apartado 5.
- d) Declaración censal de inicio de actividad, en el caso de que el solicitante tenga iniciada su actividad económica, o certificado de no estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios, para el caso de que no la tuviera.

Para personas físicas:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del solicitante.
- b) Currículo documentado del solicitante.
- c) Certificado de vida laboral.

Para personas jurídicas:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del representante legal.
- b) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c) Certificado de vida laboral de los socios y de los trabajadores.
- d) Documento de constitución inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente.

B.- Documentación acreditativa de la actividad.

- a) Memoria detallada de la actividad, describiendo procesos de transformación y productos y plan de empresa, según modelo (Anexo IV), acreditativo de la viabilidad técnica y financiera, aportando, en su caso facturas proforma y otra documentación acreditativa del plan de inversiones y financiación.
- b) En su caso, documento que acredite la experiencia en el desarrollo de la actividad.

Nota: las fotocopias pueden cotejarse en la Delegación de Empleo, previa exhibición de los originales a que se refieran.



Ayuntamiento de Jerez

Plazo y lugar de presentación

1 mes desde el día siguiente a la publicación de las Bases Regulatoras en BOP. En caso de quedar locales sin adjudicar en esta convocatoria, podrán presentarse nuevas solicitudes, sin necesidad de nueva convocatoria, que se irán resolviendo por orden de entrada, en función de los criterios de valoración.

Los impresos de solicitud se pueden recoger y registrar en la Delegación de Empleo, situada en Av. Alcalde Álvaro Domecq, 5, 7, y 9 o descargarlo de nuestra página web.

Organismo responsable y texto legal

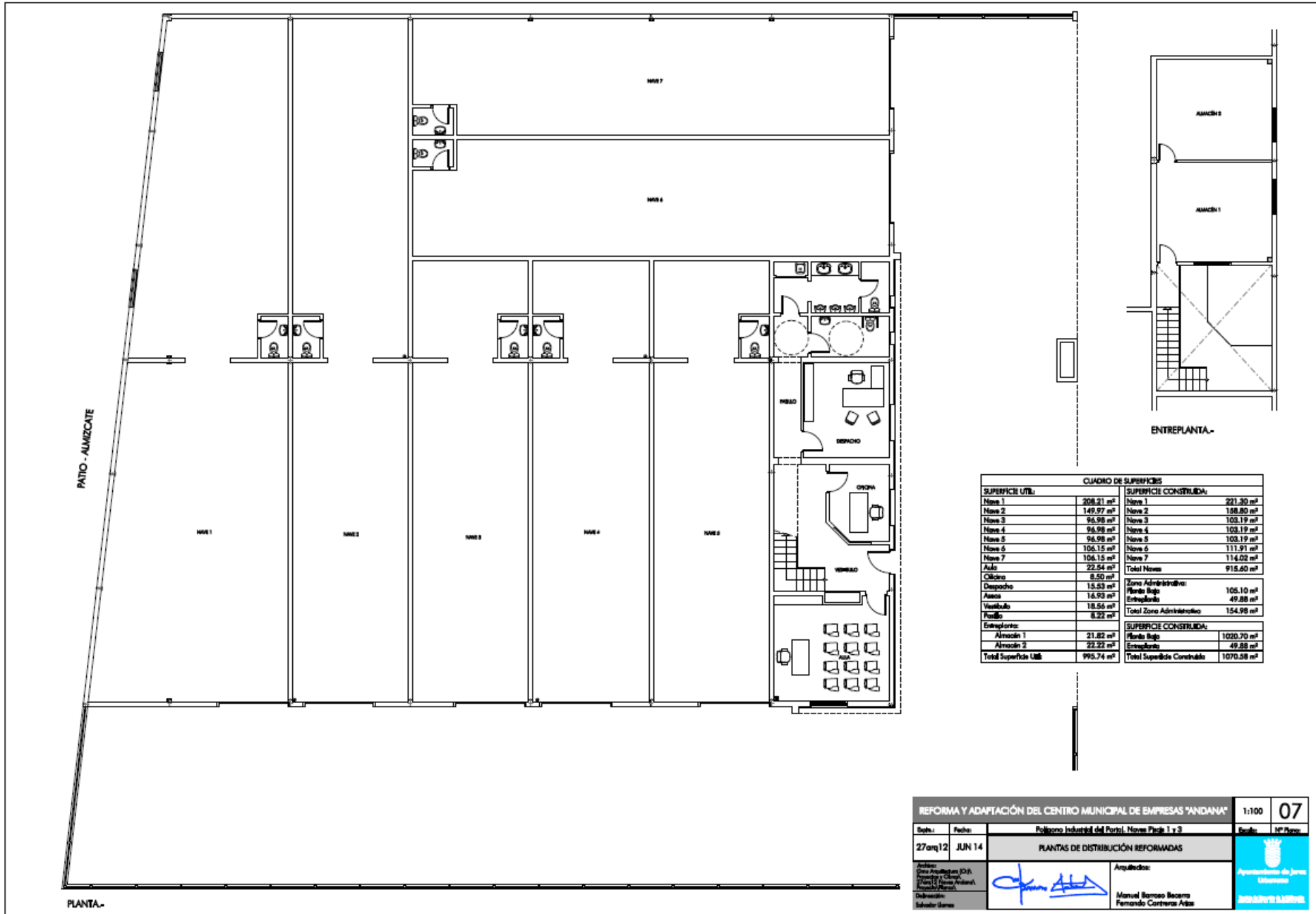
Delegación de Empleo, Ayuntamiento de Jerez.

[BOP de la Provincia de Cádiz núm. 944 de 29 de Julio de 2016.](#)

Asesoramiento técnico

Podrá descargar la presente ficha de ayuda (con su documentación adjunta) o solicitar asistencia técnica gratuita para su tramitación en la siguiente dirección web:

<http://www.jerez.es/empresarial/ayudas/fichasayudas/a0010>



PATIO - ALMIZCATE

ENTREPLANTA-

CUADRO DE SUPERFICIES			
SUPERFICIE UTIL:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:		
Nave 1	208.21 m ²	Nave 1	221.30 m ²
Nave 2	149.97 m ²	Nave 2	158.80 m ²
Nave 3	94.98 m ²	Nave 3	103.19 m ²
Nave 4	94.98 m ²	Nave 4	103.19 m ²
Nave 5	94.98 m ²	Nave 5	103.19 m ²
Nave 6	104.15 m ²	Nave 6	111.91 m ²
Nave 7	104.15 m ²	Nave 7	114.02 m ²
Aula	22.54 m ²	Total Naves	915.60 m ²
Cáctero	6.50 m ²	Zona Administrativa:	
Despacho	15.53 m ²	Planta Bajo	105.10 m ²
Ases	14.93 m ²	Entrepiso	49.88 m ²
Vestibulo	18.56 m ²	Total Zona Administrativa	154.98 m ²
Pasillo	8.22 m ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA:	
Entrepiso:		Planta Bajo	1020.70 m ²
Almacén 1	21.82 m ²	Entrepiso	49.88 m ²
Almacén 2	22.22 m ²	Total Superficie Construida	1070.58 m ²
Total Superficie Util	995.74 m²		

REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS "ANDANA"		1:100	07
Dpto:	Polígono Industrial del Portal Naves Dept. 1 y 3	Fecha:	Nº Proyecto
27/04/12	JUN 14	PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN REFORMADAS	
Autor: Sara Rodríguez (D-I), Ingeiería y Cliente: (Plan) (D) (Sociedad Andana) (Proyecto) (Plan)		Arquitecto: Manuel Barroso Becerra Fernando Contreras Ariza	
Delegación: Salvador Gomez			

PLANTA-